



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES DE "FONDO MUTUO COMPASS LATAM
CORPORATE DEBT".

30 AGO 2016

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3442

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° del Decreto Ley
N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2014, **COMPASS
GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de
FONDO MUTUO COMPASS LATAM CORPORATE DEBT en el "Registro Público de Depósito de
Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM140758.

2.- Que, mediante presentación de fecha 25 de julio de 2016, la
referida sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo con fecha 20
de julio de 2016 posee un número de partícipes inferior al límite mínimo legal y solicita se le otorgue un
plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, desde el 20 de julio de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes
inferior al límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO COMPASS LATAM
CORPORATE DEBT** el plazo de un año contado desde el 20 de julio de 2016, para cumplir con el número
mínimo de partícipes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de
Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
mínimo de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

